INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 11 de marzo de 2020. Doy cuenta a la señorita Juez que se encuentra excusa inasistencia a la audiencia programada por parte del doctor William Marino Hidalgo Muñoz. Sírvase Proveer.

JAIME JOEL GRANADOS RIOS
Oficial Mayor

Puerto Asís, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No 55

Proceso:	Fijación cuota de Alimentos
Radicación interna:	865683184001-2019-00302-00
Demandante:	Diana Marcela Hurtado Bonilla
Demandado:	Jorge Hernán Díaz García

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el día 11-03-2020, el doctor William Marino Hidalgo Muñoz, radica escrito al correo electrónico del despacho expresado que no puede asistir a la audiencia, en razón que la hija se encuentra hospitalizada en Mocoa y que tiene que ser remitida a Puerto Asís a la 9 o 10 de la mañana, por tal razón y dado que se encuentra viajando no puede tener conexión.

En razón a lo anterior, teniendo en cuenta que la petición de curador Ad-Litem es válida por las razones expuestas, acoger dicha solicitud.

En consecuencia, se procede a fijar como fecha y hora para llevar a cabo audiencia el día **diecisiete (17) de marzo a las nueve de la mañana (09:00 AM).**

Por Secretaría, atendiendo a que ya se cuenta con los usuarios para agendar y operar como moderador de la audiencia, procédase a agendar la misma inmediatamente; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la

audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente digital.

Se advierte a los sujetos procesales que la audiencia se programa y realiza de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
JUEZA

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ea2cfe665bb275cdcbd9d939a3f2224aa643982e4bf0cfc9b6a34cc6e596394
Documento generado en 12/03/2021 06:46:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica